

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P. POR LA QUE SE CONVOCA UNA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES DE INNOVACIÓN EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA PARA EL DISEÑO DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS DE APRENDIZAJE EN EL METAVERSO “e-METAVERSO_CPI”

D. Gonzalo Balbontín Casillas, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P. inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/ 580, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vesputio, n.º 15, Edificio S-2, en calidad de director gerente de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el Notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 de su protocolo.

Antecedentes

La oportunidad de apostar desde el sector público por el apoyo a la Compra Pública de Innovación (en adelante CPI) ha llevado a la Junta de Andalucía a manifestar su compromiso por la articulación de una Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía (en adelante Estrategia CPI), cuya formulación fue admitida por Acuerdo de 6 de febrero de 2018 del Consejo de Gobierno (BOJA n.º 30, de 12 de febrero de 2018) y finalmente aprobada por Consejo de Gobierno, y publicada el 4 de septiembre de 2018. En dicha Estrategia, dotada con 50 millones de euros procedentes del Programa Operativo Regional del Marco Europeo 2014-2020 (PO FEDER Andalucía), se establecen las bases para desarrollar la CPI y se identifican una serie de necesidades no cubiertas actualmente por el sector público andaluz para la mejora de los servicios públicos.

La aprobación de la Estrategia CPI supuso la plasmación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previsiones del documento denominado «Unión por la Innovación», una de las siete iniciativas emblemáticas anunciadas en la Estrategia Europa 2020, que tiene como objetivo mejorar las condiciones de financiación y el acceso a la misma para la investigación y la innovación, a fin de garantizar que las ideas innovadoras puedan convertirse en productos y servicios que generen crecimiento y empleo. Específicamente, se establece como objetivo eliminar los obstáculos a la innovación, superando la infrutilización de la contratación pública de innovación observada entre los órganos con competencias en materia de contratación de las distintas Administraciones de los Estados miembros de la Unión Europea.

El Decreto 592/2019, de 19 de noviembre, por el que se crea y regula el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, crea el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones recogidas en la Estrategia CPI, concretamente en el epígrafe 16 y en el Programa 1.1 de coordinación de políticas públicas para el desarrollo de la CPI. Se regulan asimismo su composición y funciones, incluyendo la capacidad de decisión necesaria para implementar el

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/06/2023 09:11:23	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	UUM328H3EN7CQ4SRCJTZJCHNLEVD4Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conjunto de medidas que se acuerden a través de esta Estrategia en la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo establece en su artículo 1, entre sus competencias, *“la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, atención temprana, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.”*

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P. (en adelante FPS), entidad del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de Salud y Consumo, tiene la consideración de entidad instrumental de la Junta de Andalucía. Entre sus fines fundacionales, según el artículo 5 del texto refundido de sus Estatutos, se encuentran *“la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios sociosanitarios, tales como planificación organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otras que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional.”*

La FPS se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios sociosanitarios públicos de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación, y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central encargada de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en salud en esta Comunidad Autónoma.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) regula la compra pública de innovación.

La CPI, en sus distintas modalidades, es un instrumento útil para abordar un proceso de transformación que exige el desarrollo de soluciones tecnológicas y la construcción de nuevas formas de organización y procesos que deben ser demostradas en sus requisitos funcionales -de resultados, organización, económicos y contractuales-, antes de su extensión al conjunto de la red asistencial.

La Estrategia CPI es una de las acciones de fomento de la innovación en salud mediante el desarrollo de soluciones de innovación basadas en las necesidades identificadas por el sistema, a través de la colaboración con el sector industrial mediante la herramienta de CPI.

En el artículo 115 de la LCSP establece que *“los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.”*

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/06/2023 09:11:23	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	UUM328H3EN7CQ4SRCJTZJCHNLEVD4Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., considera necesario recabar información de los operadores económicos, los agentes sociales y demás agentes de conocimiento, con el fin de conocer el estado de la técnica, identificando las características de las posibles soluciones que mejor se adapten a los requisitos del servicio y a las necesidades de las personas usuarias.

Primero. Objeto.

El objeto de la convocatoria de esta CPM es la búsqueda de soluciones de innovación para el diseño de una Plataforma Integral de experiencias formativas de aprendizaje en el Metaverso “e-METAVERSO_CPI”

A continuación, se enumera la documentación que integra la presente convocatoria:

- Anexo I Especificaciones técnicas.
- Anexo II Formulario de solicitud.
- Anexo III Documento para la realización de preguntas.
- Anexo IV Preguntas frecuentes.

La participación en la presente CPM supone la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Segundo. Finalidad.

La finalidad de la CPM es la recopilación de la información técnica y económica necesaria para preparar eventuales contrataciones públicas de innovación e informar a los operadores económicos acerca de los planes y requisitos de la contratación.

De esta manera la FPS podrá contar con el conocimiento suficiente en relación a las mejores soluciones de innovación que el mercado podría desarrollar, para poder definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación para esta compra pública.

Tercero. Personas participantes.

Podrán participar todas aquellas personas físicas o jurídicas que quieran presentar propuestas para esta necesidad no cubierta.

Se admite la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individual o conjuntamente.

Cuando una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades deberá identificarse aquélla que las represente, a efectos de interlocución con la FPS.

Cuarto. Presentación de propuestas.

La presentación de propuestas se realizará conforme a las reglas siguientes:

1. Las propuestas se realizarán cumplimentando todos los apartados del Anexo II Formulario de solicitud. Este formulario se podrá acompañar de la documentación complementaria que se considere necesaria para un mejor desarrollo y comprensión de la propuesta.
2. Las propuestas se remitirán por correo electrónico a cpi.fps@juntadeandalucia.es indicando en el asunto ÁCRÓNIMO_NOMBRE_ENTIDAD_CPM_E_METAVERSO_CPI. En

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/06/2023 09:11:23	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	UUM328H3EN7CQ4SRCJTZJCHNLEVD4Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



caso de que una misma entidad interesada presente varias propuestas, cada una de las propuestas se remitirá por separado a través de correo electrónico, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

3. El tamaño máximo del correo electrónico que contenga la propuesta será de 10 Mb. En caso de superar el tamaño máximo, la documentación se pondrá a disposición de la FPS para su descarga a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube, mediante el envío de la url por correo electrónico, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
4. El Anexo III Documento para la realización de preguntas será utilizado por las entidades participantes para plantear las dudas que no se encuentren resueltas en el Anexo IV de Preguntas frecuentes. El Anexo III, una vez cumplimentado, se remitirá por correo electrónico a cpi.fps@juntadeandalucia.es indicando en el asunto: DUDA_NOMBRE ENTIDAD_CPM_E_METAVERSO_CPI.
5. Asimismo, se pondrá a disposición el Anexo IV Preguntas frecuentes, documento donde se recogen las preguntas más habituales y sus respuestas, y que será actualizado de forma periódica recogiendo las consultas que se reciban a través del Documento para preguntas (Anexo III). En el Anexo IV Preguntas frecuentes se incluirá toda la información recogida como pregunta y respuesta, por lo que las preguntas realizadas no incluirán información que la entidad que realiza la consulta considere confidencial.
6. A los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con las personas participantes, en caso de que una propuesta se presente de forma conjunta, la documentación se remitirá en un único correo electrónico.

Quinto. Asesoramiento técnico.

La FPS podrá solicitar el asesoramiento técnico externo que considere necesario para el correcto desarrollo de la CPM. Las personas que participen en el asesoramiento no podrán participar en las futuras licitaciones derivadas de la CPM. Asimismo, a la conclusión de la CPM se publicará en el perfil del contratante de esta entidad, las personas que hayan participado en este asesoramiento.

Sexto. Aplicación de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, ni falseamiento de la competencia.

Durante la consulta, los contactos mantenidos con las personas participantes o el intercambio de información no podrán dar lugar a infracciones de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, ni que tengan como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

Para asegurar la transparencia en el desarrollo de la CPM, la puesta a disposición de toda la información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, la FPS mantendrá accesible y actualizada la información sobre la CPM a través del perfil de contratante de esta entidad.

La participación en la presente CPM no otorga ningún derecho ni preferencia alguna con respecto a la participación en eventuales licitaciones que puedan convocarse con objeto de la presente CPM.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/06/2023 09:11:23	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	UUM328H3EN7CQ4SRCJTZJCHNLEVD4Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En particular, en aplicación de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, la FPS podrá publicar cualquier información intercambiada en el marco de la presente convocatoria.

A tal efecto, la FPS tomará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios en el desarrollo de la presente CPM.

Asimismo, la FPS publicará los resultados finales obtenidos en la presente CPM.

La FPS adoptará las medidas necesarias para evitar cualquier situación que suponga un conflicto de intereses. El concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que, teniendo conocimiento de un posible conflicto de interés o de cualquier situación que pueda conducir a un conflicto de intereses durante el desarrollo de la CPM, deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento de la FPS.

Séptimo. Desarrollo de la consulta.

El procedimiento de la CPM no tiene carácter vinculante, ni para la FPS, ni para ninguna de las entidades participantes.

La FPS estudiará todas las propuestas presentadas. Si se considerasen de interés, la FPS podrá efectuar convocatorias individuales a las personas participantes para una presentación más detallada o para la ampliación de la información sobre su propuesta. En caso de que esta ampliación de información fuese de interés para todas las personas participantes, la información podrá publicarse, requiriéndose previamente, el consentimiento expreso de la persona participante.

La FPS no asumirá ningún coste con ocasión de la participación de las entidades participantes en la CPM.

Durante el desarrollo de la consulta, la FPS podrá celebrar jornadas, eventos y/o reuniones para explicar o difundir información sobre la CPM, siempre cumpliendo con los principios de igualdad, transparencia, y no discriminación. La información sobre los diferentes eventos que se organicen en el marco de la presente CPM se difundirán por parte de la FPS a través de los medios que considere adecuados.

La FPS podrá efectuar convocatorias complementarias, individuales o colectivas, peticiones de información por escrito, por teléfono, por medios electrónicos; asimismo, podrá solicitar demostraciones respecto de las soluciones propuestas.

Durante el desarrollo de la consulta la FPS podrá publicar información relativa a los avances de la consulta, con la finalidad de concretar la necesidad no cubierta y plantear consultas más específicas dentro de la presente CPM.

La FPS podrá publicar actualizaciones de los retos de la presente CPM. Podrá, por tanto, reformular el reto o añadir nuevos retos, fruto de la evolución del propio proceso de CPM.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/06/2023 09:11:23	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	UUM328H3EN7CQ4SRCJTZJCHNLEVD4Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Finalizada la consulta, la FPS publicará el Informe de Conclusiones de la CPM.

Octavo. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de propuestas se iniciará desde el día siguiente a la publicación de la CPM en el perfil de contratante de esta entidad, y finalizará el 7 de julio de 2023, a las 14:00 horas.

El plazo de presentación de propuestas podrá ser ampliado. En este caso, la ampliación será objeto de publicación en el perfil de contratante de esta entidad, sin perjuicio de que se utilicen otros canales de difusión.

Noveno. Lengua oficial.

La lengua de esta CPM es el castellano, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

No obstante, y para facilitar la presentación de propuestas por parte de entidades cuya lengua no sea el castellano, se dispondrán los medios necesarios para entablar el diálogo en inglés.

Décimo. Resultado de la CPM.

La FPS estudiará las propuestas que se presenten con la finalidad de preparar correctamente la licitación, y definirá las especificaciones funcionales o técnicas para su inclusión en los eventuales procedimientos de contratación de CPI.

La FPS elaborará un informe de conclusiones en el que se incluirán todas las actuaciones realizadas. En el informe se describirán todas las acciones llevadas a cabo, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas obtenidas. Este informe se publicará en el perfil de contratante de esta entidad.

Undécimo. Publicidad.

La FPS publicará toda la información relativa a la presente CPM a través de su perfil de contratante [Junta de Andalucía](#). Asimismo, la FPS podrá utilizar simultáneamente otros canales de difusión que considere adecuados para la difusión de la presente CPM.

La FPS podrá publicar, previa autorización expresa de la persona participante, la información de cada propuesta que considere necesaria para el desarrollo de la CPM, salvo que la persona participante haya declarado su contenido como confidencial.

En todo caso, la FPS publicará un Informe de Conclusiones de la CPM, en el que incluirá la información que considere relevante de cada propuesta y que no haya sido declarada como confidencial por parte de las personas participantes.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/06/2023 09:11:23	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	UUM328H3EN7CQ4SRCJTZJCHNLEVD4Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Duodécimo. Protección de datos de carácter personal y deber de confidencialidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

- a) Los datos personales objeto del tratamiento tienen la finalidad de permitir la realización de una consulta preliminar del mercado, y quedarán almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) Asimismo, se le informa que sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- c) La base jurídica para tratar sus datos es el interés legítimo del responsable del tratamiento de contactar con los operadores del mercado con el objeto de realizar la consulta preliminar.
- d) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Salud y Consumo, con sede en la av. de la innovación s/n, 41020 Sevilla.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.
- f) Podrá ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, los cuales podrá ejercer dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: lopd.fps@juntadeandalucia.es o bien mediante escrito a: Consejería de Salud y Consumo, con sede en la av. de la innovación s/n, 41020 Sevilla.

Sin perjuicio de la posibilidad de divulgación de la información contenida en las propuestas, siempre y cuando no tenga carácter confidencial, la FPS no podrá divulgar la información técnica y/o comercial que, habiendo sido facilitada por las entidades participantes, éstas hubieran designado como confidencial.

Serán las entidades participantes quienes deberán identificar la documentación o la información técnica y/o comercial que tenga carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración general en la que todos los documentos aportados tenga este carácter. El carácter confidencial afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de cada solución propuesta. En este sentido, el contenido de la información incluida en el Anexo II Formulario de solicitud, en ningún caso, podrá ser calificado de confidencial, y la información en él contenida podrá ser objeto de publicación. Únicamente los archivos que se indiquen en el Anexo II y que se adjuntarán a la propuesta podrán designarse como confidenciales. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el citado Anexo mediante la cumplimentación de la casilla que determina el carácter confidencial o no del archivo al que se haga referencia.

Décimo tercero. Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual y/o Industrial.

El uso de la información contenida en las propuestas presentadas por las personas participantes se limita exclusivamente a su posible inclusión en el informe de conclusiones y/o en la documentación técnica que contenga las especificaciones funcionales para un eventual procedimiento de CPI.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/06/2023 09:11:23	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	UUM328H3EN7CQ4SRCJTZJCHNLEVD4Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Décimo cuarto. Expedientes de contratación.

A partir de las propuestas de solución de innovación recogidas como resultado de esta CPM, la FPS podrá iniciar el correspondiente procedimiento de contratación de CPI.

Este procedimiento podrá tener en cuenta toda la información recogida durante el procedimiento de la CPM, pero la citada información no estará limitada a aspectos técnicos, funcionales, organizativos o metodológicos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

D. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/06/2023 09:11:23	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	UUM328H3EN7CQ4SRCJTZJCHNLEVD4Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	